



NOVIEMBRE 2024

atINFORMA

Paseo de Ronda, 26 1º | 15011 A CORUÑA | T 981 145 333 - Príncipe, 53 3º | 36202 VIGO | T 986 226 616

Proyecto de Ley de Información sobre Sostenibilidad-

Información a incluir en las cuentas anuales-

- El proyecto de Ley de Información Empresarial sobre Sostenibilidad, aprobado recientemente por el Consejo de ministros, traspone la Directiva de Información de Sostenibilidad Corporativa (CSRD) que entró en vigor el pasado 5 de enero de 2023.
- La nueva Ley será aplicable a todas las grandes empresas y grupos de empresas, y también a pequeñas y medianas empresas cotizadas (excepto microempresas).
- De ser aprobado por el Congreso sin ninguna modificación, el citado proyecto de Ley supondrá cambios importantes en relación con la actual Ley 11/2018 que se aplica en la elaboración del actual Estado de Información No Financiera (EINF).



NOVIEMBRE 2024

atINFORMA

Paseo de Ronda, 26 1º | 15011 A CORUÑA | T 981 145 333 - Príncipe, 53 3º | 36202 VIGO | T 986 226 616

Cambios previstos -

- ***Enfoque de “Doble Materialidad”:***
 - ✓ Implica la evaluación y presentación de información relativa al impacto de las cuestiones de sostenibilidad en la evolución, los resultados y la situación de la empresa (materialidad financiera), así como el impacto de la empresa en el medio ambiente y la sociedad (materialidad de impacto). La información abarcará toda la cadena de valor de la empresa, deberá ser tanto prospectiva como retrospectiva, y considerará los horizontes temporales a corto, medio y largo plazo.
- ***Estándares de Reporte de Sostenibilidad de la UE (NEIS):***
 - ✓ El proyecto de Ley establece que la elaboración del informe sea conforme a un marco único de presentación para todas las empresas europeas, las denominadas Normas de presentación de información sobre sostenibilidad (NEIS).
- ***Transparencia y Digitalización:***
 - ✓ La norma establece la obligación de presentar el informe en un formato electrónico único, formato digital (i.e., XBRL) que facilitará el acceso y permitirá el análisis y una mayor comparabilidad de la información de sostenibilidad de las empresas a nivel europeo.
- ***Cronograma de Implementación:***
 - ✓ Su entrada en vigor será escalonada y la obligación afecta a todas las empresas grandes. Cuando el activo supere los 25 millones y la cifra anual de negocios supere los 50 millones, distinguiendo dos grupos:
 - ✓ Las empresas grandes de interés público y entidades dominantes de grupos de interés público, de más de 500 trabajadores, en ambos casos, desde el 1 de enero de 2024.
 - ✓ Para el resto de las empresas grandes y entidades dominantes de grupos grandes, desde 1 de enero de 2025.



NOVIEMBRE 2024

atINFORMA

Paseo de Ronda, 26 1º | 15011 A CORUÑA | T 981 145 333 - Príncipe, 53 3º | 36202 VIGO | T 986 226 616

Conclusiones -

- De aprobarse la Ley tal y como se presenta en el actual Proyecto de Ley, la entrada en vigor aplicará desde el 1 de enero de 2025, cuyo informe se preparará en 2026, mientras tanto se seguirá aplicando para la elaboración del Estado de Información No Financiera (EINF) la actual Ley 11/2018.